

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.496

Viernes 10 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2835849

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Provincial de Choapa

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 299 EXENTA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022

(Resolución)

Núm. 779 exenta.- Illapel, 28 de julio de 2022.

Vistos:

1º) Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; 2º) ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 3º) el decreto con fuerza de ley N° 22, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; 4º) DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 5º) ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; 6º) oficio número 2686, de 25 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos; 7º) resolución exenta 299, de 10 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial de Choapa; 8º) el decreto supremo N° 98, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña Nataly Carvajal Carvajal Delegada Presidencial Provincial de Choapa.

Considerando:

1º) Que, a través de resolución exenta número 299, de fecha 10 de marzo de 2022, de esta repartición pública, se autoriza restitución administrativa de un bien inmueble, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, ocupada ilegalmente por un número indeterminado de personas.

2º) Que, esta autoridad ha estimado pertinente modificar la resolución exenta número 299 de 10 de marzo de 2022, en sus resuelvos tercero, cuarto y quinto.

3º) Las facultades que otorgan los artículos 4 letra h) de la ley 19.175, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 letra f), y artículo 34, ambos del DFL N° 2, de 1959, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en mi calidad de Delegada Presidencial Provincial;

Resuelvo:

I.- Modifíquese la resolución exenta número 299, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Choapa, sobre restitución administrativa en la comuna de Los Vilos, en sus resuelvos tercero, cuarto y quinto en el sentido siguiente:

Donde dice:

III. Fíjase el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución exenta, para que todo ocupante ilegal o morador que actualmente resida en el inmueble

CVE 2835849

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

individualizado en lo resolutivo N° 1, del presente acto administrativo, y hagan abandono del mismo.

Debe decir:

III. Fíjase el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución exenta, para que todo ocupante ilegal o morador que actualmente resida en el inmueble individualizado en lo resolutivo N° 1, del presente acto administrativo, y hagan abandono del mismo.

Donde dice:

IV. Autorízase desde ya el auxilio de la fuerza pública para desalojar el citado inmueble, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, si todo ocupante ilegal no hacen abandono del mismo en el plazo fijado en esta resolución.

Debe decir:

IV. Solicítese el auxilio de la fuerza pública, por parte de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, una vez constatada oposición de hacer abandono por todo ocupante ilegal o morador, una vez vencido el plazo señalado por esta autoridad.

Donde dice:

V. Téngase presente que en virtud del principio de coordinación, la ejecución del desalojo de esta restitución administrativa se llevara en conjunto entre esta repartición y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos; siendo de cargo de esta última la adquisición de la logística técnica y material para el operativo de desalojo de rigor, así como su calendarización, debiendo informar con antelación a esta repartición la fecha en que se procederá con la restitución administrativa; estando a cargo esta Delegación Presidencial Provincial de la coordinación necesaria con Carabineros de Chile para llevar a cabo la diligencia.

Debe decir:

V. Téngase presente que corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, la ejecución del presente acto administrativo, una vez notificada a través del Diario Oficial, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles.

II. Comuníquese la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos.

III. Señálese que en lo no modificado sigue rigiendo plenamente lo dispuesto en la resolución exenta N° 299 de fecha 10 de marzo 2022 de esta Delegación Presidencial Provincial.

Anótase, comuníquese y archívase.- Nataly Yohana Carvajal Carvajal, Delegada Presidencial Provincial de Choapa.